

COMUNICACIÓN JUDICIAL

Se informa que en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 10, Secretaría N° 19 (sito en Libertad 731, piso 9° de la CABA), tramita la causa N° 4453/2014 caratulada “Consumidores Libres Coop. Ltda. de Provisión de Servicios de Acción Comunitaria C/ Swiss Medical S.A. S/ Sumarísimo de Salud” en la cual con fecha 19.2.16 y hasta que se resuelva la cuestión de fondo, se dictó una medida cautelar por la cual se dispuso ordenar a Swiss Medical S.A. que, en el plazo de 20 días, a.1) publique en forma visible en su sitio web que todos los usuarios celíacos tienen derecho al cobro de una suma fija determinada y actualizada por la autoridad competente de aplicación, a.2) reintegre mensualmente la suma establecida por la resolución 1365/15 del Ministerio de Salud (\$326,83), ajustable periódicamente por la autoridad de aplicación en las resoluciones que se dicten con posterioridad, a todos sus afiliados que tengan diagnóstico de Celiacuría, ya sea por la vía de reintegro de la suma correspondiente si es peticionado, o bien descontándoles dicho monto de la cuota que abonon mensualmente como contraprestación por el servicio de salud que aquella les brinda y b) que se suspenden los efectos de la cláusula n° 8 de los formularios suscriptos hasta el día de hoy por los afiliados celíacos, la que no se podrá incorporar en los futuros formularios.